



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio Línea de Atención 3855555 Ext. 1174 -8461-8455-8456-8457

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026)

CITACIÓN DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

RADICADO	02-0044833-19
CITADO	NELSON RODRIGUEZ CIFUENTES- LUZ MARIELA URREGO MONSALVE
IDENTIFICACIÓN	6433514 - 29756441
CORREO ELECTRÓNICO	

El (la) señora) (NELSON RODRIGUEZ CIFUENTES y LUZ MARIELA URREGO MONSALVE, identificado(a) con número de cédula **6433514 - 29756441**, ubicado(a) en la dirección: **CARRERA 32 # 102 B - 57**, en calidad de CONVOCADO(A), debe presentarse ante este despacho: **Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, Oficina 305, el día 16 de junio de 2026 a las 08.30 a.m.** con el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PÚBLICA de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el "Artículo 135 numeral 4. De la Ley 1801 de 2016, "Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:.. (...) "Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:

3. "En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público".


Numeral 3	Multa especial por infracción urbanística; Demolición de obra; Construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble; Remoción de bienes.
-----------	---

Se le recuerda que de conformidad con el numeral 1° del Artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de todas las personas "COLABORAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA".

NOTA: INASISTENCIA. Que el despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado. De igual manera, podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.

Nota: Recordar que deben presentarse con su documento de identidad original.


ELMER MUNOZ SALAZAR
Inspector Primero de Convivencia y Paz.


JOHN JAIRO TABARES AVENDAÑO
Secretario tramitado

NOTIFICADO nombres y apellidos legibles: LUZ MARIELA
C.C. 29.756441
TELEFONO _____
Correo electrónico: _____
FECHA DE ENTREGA: _____

NOTIFICADOR nombre y Apellido legible: _____
FECHA DE ENTREGA _____

En el lugar se encontró que:

- El solicitado reside en el lugar, pero no se encontraba (___)
- El solicitado no reside en el lugar (___)
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta (___)
- La vivienda se encontró desocupada (___)
- Fui atendido por el citado, quien se entera del contenido de la citación, recibe copia y firma (___)
- El notificado se negó a firmar (___)
- Se notificará por correo certificado ante la imposibilidad de hacerlo personalmente (___).
- Se fija Aviso de citación en la dirección de la referencia: (___)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Centro Administrativo Distrital CAD
INSPECCIÓN PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA Calle 44 No 52A-45 Oficina Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Carrera 32 No 102A-45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio
Línea de Atención 3855555 Ext. 1174 -8461-8455-8456-8457

AVISO

CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA - LEY 1801 DE 2016
PROCESO VERBAL ABREVIADO No. 02-0044833-19.

Medellín, cuatro (04) de junio de dos mil veintiséis (2026)

La Inspección Primera de Convivencia y Paz de Primera Categoría de Medellín, actuando como autoridad de policía según las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, **AVISA Y CITA** El (la) señor(a) **NELSON RODRIGUEZ CIFUENTES – LUZ MARIELA URREGO MONSALVE** Ubicada en la **CARRERA 32 # 102 B – 57** para que asista a la audiencia pública de la que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo el día **16 de junio de 2026 a las 08.30 AM**, la cual tendrá lugar en la Inspección Primera de Convivencia y Paz, ubicada en la Calle 32 No 102A- 45 Casa de Justicia de Santo Domingo Savio, el fin de llevar a cabo AUDIENCIA PUBLICA de que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016, como posible infractor(a) de la violación a la norma contenida en el “Artículo 135 numeral 4. de la Ley 1801 de 2016, “Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:.. (...) “Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir: 4. “En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado”.

De igual manera, se le pone de presente que tiene la posibilidad de aportar en la audiencia pública toda la documentación que considere útil, pertinente y conducente y demás pruebas que quiera hacer valer dentro del Proceso Verbal Abreviado, y si lo considera necesario, puede asistir representado(a) por un abogado(a).

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 de la misma ley y en la Sentencia C-349 de 2017, se le advierte que en caso de no asistir a la audiencia, deberá presentar a la Inspección Primera de Convivencia y Paz, prueba siquiera sumaria de justa causa de inasistencia (fuerza mayor o caso fortuito), a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia, caso en el cual, se reprogramará una nueva audiencia pública; en caso de que no sea aportada excusa dentro del término señalado que justifique la inasistencia, se podrán dar por ciertos los hechos dados a conocer y se procederá a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes obrantes en el expediente, salvo que la autoridad administrativa considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.

NOTA: ES INDISPENSABLE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD EN LA AUDIENCIA PÚBLICA.

ELMER MUÑOZ SALAZAR
INSPECTOR PRIMERO DE CONVIVENCIA Y PAZ

SE INCORPORA LA PRESENTE COMO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO EN EL EXPEDIENTE, EL CUAL SERA ENTREGADO Y FIJADO EN EL LUGAR DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN. DE IGUAL FORMA SERÁ PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN www.medellin.gov.co, EN ARAS DE RESPETAR EL DEBIDO PROCESO.

Proyectó y Elaboró: John Tabares Avendaño
Secretario

Aprobó: Elmer Muñoz Salazar
Inspector de Convivencia y Paz